

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JULIO CORREJO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 21 DE FEBRERO DE 1930.

Año XXI N.º 1311

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y Administrativas de la Provincia—Art. 4.º. Ley N.º 204.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBIERNO

SUMARIO

Renuncia aceptada	(Página 2)
Cónvocatoria a elecciones	(Página 2)
Fiestas Patronales de Campo Santo—Se le acuerda 300 pesos	(Página 2)
Nombramiento de Oficial Inspector	(Página 2)
1000 pesos como contribución del Gobierno	(Página 2)
Licencia prorrogada	Página 3
Pago de honorarios médicos al doctor Alberto Eckhardt	(Página 3)
Elecciones provinciales	(Página 3)
Renuncia aceptada	(Página 3)
Ampliando un decreto	(Página 4)
Intervenida la Municipalidad de Quebrachal	(Página 4)
Renuncia del Sub-Comisario de Sauzal (Anta) Sr. Jesús H. Escobar	(Página 4)
Licencia con goce de sueldo	(Página 4)
Nombramientos de escribientes de diversas oficinas	(Página 4)
Gasto autorizado al Jefe de Obras Públicas	(Página 5)

Planilla aprobada	Página 5
Instalación de una Escuela en la finca «La Esperanza» en Rosario de Lerma	(Página 6)
Creación de una oficina en «Las Conchás», Departamento de Rivadavia	(Página 6)
Licencia con goce de sueldo	(Página 6)
Para pago de sueldos	(Página 6)
Modificación de un artículo	(Páginas 6)
Servicios reconocidos al Sr. Cleto M. Toledo	(Página 7)
Remuneración acordada	(Página 7)
Creación de un cargo de ascripto	(Página 7)
Remuneración de 1000 pesos	(Página 7)
Creación de un Ujier para los Tribunales	(Página 8)
Cuentas aprobadas	Página 8
Devolución de documentos	(Página 8)

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicios reconocidos	(Página 8)
Renuncia de un expendedor de Guías y multas policiales	(Página 9)
Nombramiento provisorio	(Página 9)
Propuestas rechazadas	(Página 10)
Contrato de arriendo de las fincas «Molinos», «Amaicha» y «Humano»	(Página 10)

Subilación concedida al Sr. José I. Apaza	(Página 10)
Nombramiento de escribiente de Minas	(Página 10)
Nombramiento en comisión	(Página 10)
Autorización para la inversión de 77 mil pesos	(Página 10)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Renuncia

11514—Salta, Enero 23 de 1930.

Exp. N.º 161-E—Vista la renuncia presentada por don José D. Agüero del cargo de Sub-Comisario de Policía de Américo Vespucio,
El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la renuncia que antecede.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—RAFAEL P. SOSA.

Convocatoria a elecciones

11516—Salta, Enero 23 de 1930.

Debiendo procederse a la elección de tres Diputados al H. Congreso de la Nación por el periodo de 1930, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 23 de la Ley de Elecciones Nacionales,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Convócase al pueblo de la Provincia, para elegir tres Diputados al H. Congreso de la Nación.

Art. 2.º—Desígnase el Domingo 2 de Marzo próximo para que tenga lugar dicha elección.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—RAFAEL P. SOSA.

Fiestas patronales de Campo Santo

11518—Salta, Enero 23 de 1930.

Vista la presentación del señor Presidente de la Comisión Pro-Fiestas Patronales de Campo Santo,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Acuérdase a la comisión Pro-Fiestas Patronales de Campo Santo la suma de trescientos pesos m/l. como contribución del Gobierno a

dichas fiestas.

Atr 2.—El gasto que importe el cumplimiento de este decreto se hará de la partida de «Imprevistos» del presupuesto vigente.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—RAFAEL P. SOSA

Oficial inspector

11520—Salta, Enero 24 de 1930.

Exp. N.º 168 P—Vista la propuesta del señor Jefe de Policía,
El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase interinamente Oficial Inspector de Policía de la Sección 1.ª, Capital, a don Julio Alderete en reemplazo de don Antonio Coraita mientras dure su permanencia en las filas del Ejército.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—RAFAEL P. SOSA.

Contribución del gobierno

11521—Salta, Enero 24 de 1930.

Vista la nota de los vecinos del barrio Noite de General Güemes, solicitando la cooperación de este Gobierno para aliviar la situación de carencia de recursos en que se encuentran, con motivo de que la inundación de dicho barrio, ocurrida el día 6 del corriente mes, ha destruido completamente sus viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que según el informe de la comisaría de dicha localidad, Exp. 66, D-1930—se comprueba la causal invocada y siendo un deber del Gobierno prestar el auxilio que se solicita,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º—Destínase la suma de un mil pesos moneda nacional, para ser distribuidos entre los damnificados por la inundación del barrio Norte de General Güemes.

Art. 2.º—El gasto que se autoriza se atenderá de Rentas Generales, con

imputación al presente decreto.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—RAFAEL P. SOSA.

—
Licencia prorrogada
11522—Salta, Enero 24 de 1930.

Exp. N.º 169—T—Vista la prórroga de licencia que solicita S. S. el señor Ministro de Hacienda doctor Julio C. Torino,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Prorrógase por quince días más la licencia que goza S. S. el señor Ministro de Hacienda doctor Julio C. Torino, debiendo continuar en sustitución del titular de Hacienda S. S. el señor Ministro de Gobierno, Ing. Rafael P. Sosa.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—RAFAEL P. SOSA.

—
Autorización
11523—Salta, Enero 24 de 1930.

Exp. N.º 145—P—Vista la cuenta presentada por el doctor Alberto Eckhardt, por servicios profesionales prestados a las Comisaría de Policía de Orán, Tabacal y Pichanal, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Autorízase la cuenta que antecede, por concepto de honorarios médicos del doctor Alberto Eckhardt, por la suma de un mil trescientos pesos moneda nacional, suma que se liquidará con imputación del Item II, Inciso V del presupuesto vigente.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

CORNEJO—RAFAEL P. SOSA

—
Elecciones provinciales

11524—Salta, Enero 24 de 1930.

Vistas las notas de las H. Cámaras de Diputados y del H. Senado, comunicando la nómina de diputados que terminan sus mandatos el 30 de Abril próximo y vacante para completar el

periodo 1929-1931; y las vacantes de senadores por los Departamentos de Cachi y Rosario de Lerma por renunciaciones de los señores Benjamín Zorrilla y Alberto Duránd, respectivamente; y atento a lo dispuesto en los artículos 23 y 29 de la Ley de Elecciones, y los artículos 59 y 67 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Convócase al pueblo de los Departamentos que a continuación se expresan, a elegir sus representantes a la H. Legislatura en la siguiente forma: un senador titular y un suplente por cada uno de los Departamentos de Cachi y Rosario de Lerma; cuatro diputados titulares y cuatro suplentes por el Departamento de la Capital; dos diputados titulares y dos suplentes por cada uno de los de Rosario de Lerma y Anta, y un diputado titular y un suplente por cada uno de los Departamentos de Orán, Rivadavia, Campo Santo, La Poma, San Carlos, La Viña, Metán, Cachi y Cerrillos, cuyos mandatos terminarán el 30 de Abril de 1931, de acuerdo a lo establecido en el artículo 198 de la Constitución de la Provincia.

Art. 2.º—Designase el domingo 2 de Marzo próximo para que tenga lugar dicha elección en todas las circunscripciones electorales precedentemente convocadas.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—RAFAEL P. SOSA

—
Renuncia aceptada

11526—Salta, Enero 24 de 1930.

Vista la renuncia presentada por el señor Eleuterio Cabral, del cargo de Comisario General de Anta, 2.ª Sección,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la renuncia presentada por el señor Eleuterio Cabral, del cargo referido, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º.—Nómbrese Comisario General de Anta, 2ª. Sección, al señor Angel J. Briatura, con asiento en la Comisaría de Quebrachal.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORNEJO—RAFAEL P. SOSA.

Decreto ampliado

11526—Salta, Enero 24 de 1930.

Comprendiendo la H. Comisión Municipal de Campo Quijano en la Administración y reparto de las aguas del «Río Toro»,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Amplíase el decreto N.º 11430 de fecha 31 de Diciembre del año próximo pasado, incluyendo a la H. Comisión Municipal de Campo Quijano conjuntamente con las de Rosario de Lerma, Cerrillos y La Merced para que se hagan cargo de la administración y reparto de las aguas del «Río Toro».

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—RAFAEL P. SOSA

Municipalidad intervenida

11527—Salta, Enero 24 de 1930.

Encontrándose en acefalía la Comisión Municipal de Quebrachal, y siendo necesario normalizar su funcionamiento que se encuentra perturbado por causas graves,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase intervenida la Municipalidad de Quebrachal.

Art. 2º.—Nómbrese Interventor al señor Angel J. Briatura, quién recibirá las instrucciones correspondientes por el Ministerio de Gobierno.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—RAFAEL P. SOSA.

Renuncia de un sub-comisario

11530—Salta, Enero 25 de 1930.

Exp. N.º. 187—P—Vista la nota del

señor Jefe de Policía,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por don Leonardo Saravia, del cargo de Sub-comisario de Policía de Sauzal, Anta, 2ª. Sección y nómbrese en su reemplazo a don Jesús H. Escobar.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

CORNEJO—RAFAEL P. SOSA.

Licencia con goce de sueldo

11531—Salta Enero 25 de 1930.

Exp. N.º. 91—O—Vista la solicitud de licencia presentada por el Copista Heliógrafo de la Dirección General de Obras Públicas don Diego Quevedo, por razones de salud,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese treinta días de licencia con goce de sueldo a contar desde el 15 del corriente mes, a don Diego Quevedo, del cargo de Copista Heliógrafo de la Dirección General de Obras Públicas y nómbrese en sustitución de éste a don Francisco Bálamo, a contar desde el día de la fecha.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—RAFAEL P. SOSA.

Nombramiento

11532—Salta, Enero 27 de 1930.

Subsistiendo las causales que motivaron el decreto de Octubre 2. de 1929 sobre designación del personal supernumerario en las distintas oficinas de la Administración,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Escribientes Supernumerarios del Ministerio de Gobierno a la señorita Yolanda Saravia; Archivo General, señora Amalia C. de López Cross, señorita Blanca Hevelia Moreno, señorita Asteria Alvarez y señorita T. González; Propie-

dad Raíz, señorita Aurora Valdéz Saravia y señorita Delia Ceballos; Biblioteca Provincial, señorita Concepción Figueroa; Registro Civil, señor Luis A. López; Departamento del Trabajo, señorita Aurora Leticia Saravia y señorita Clariña Zigarán; Consejo de Higiene, señora Dolores M. del Castillo, todos estos con anterioridad al 1.º del corriente y con la asignación mensual de ciento veinte pesos $\frac{m}{n}$ cada uno; Auxiliar Supernumerario del Representante del Gobierno en la Capital Federal, al señor Angel J. Lesser, con anterioridad al 1.º del corriente y con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos $\frac{m}{n}$; Maestra de Cocina de la Escuela de Manualidades de Cafayate, señora Natalia O. de Gil, con anterioridad al 1.º del corriente y con la asignación mensual de ochenta pesos $\frac{m}{n}$.

Art. 2.º.—El gasto que importe el cumplimiento de este decreto se hará de Rentas Generales con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO.—RAFAEL P. SOSA

Gasto autorizado

11533—Salta, Enero 27 de 1930.

Exp. N.º 131—O—Vista la planilla de gastos presentada por el Jefe de la Sección de Obras Públicas, don Joaquín Cornejo Saravia, con motivo de los estudios preliminares para la instalación del servicio de aguas corrientes en el pueblo de Campo Santo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, que importa la planilla presentada por el Jefe de la Sección de Obras Públicas para los estudios de instalación del servicio de aguas corrientes del pueblo de Campo Santo.

Art. 2.º.—Este gasto se imputará a la partida de «Imprevistos» del pre-

supuesto vigente, con cargo de rendir cuenta documentada de los mismos ante Contaduría General.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

CORNEJO.—RAFAEL P. SOSA

Planilla aprobada

11534—Salta, Enero 28 de 1930.

Exp. N.º 78—C—Vista la Planilla presentada por el señor Presidente del Consejo de Higiene de la Provincia por la suma de un mil pesos moneda nacional, para gastos de higienización y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Apruéhase la planilla presentada por el H. Consejo de Higiene por la suma de un mil pesos moneda nacional, para gastos de higienización, cuya imputación se hará al Inciso 4.º. Ítem 20, partida 8.ª, del Presupuesto de 1929.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO.—RAFAEL P. SOSA

Instalación de escuela

11535—Salta, Enero 28 de 1930.

Exp. N.º 2861—D—Vista la solicitud de Inspección Nacional de Escuelas, pidiendo de este Gobierno la autorización correspondiente para instalar una escuela de la Ley 4874, de «nuevo tipo», en la localidad denominada «Finca Esperanza», Departamento de Rosario de Lerma, y atento lo informado por el Consejo General de Educación,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase al Consejo Nacional de Educación para instalar una escuela de la Ley 4874 de «nuevo tipo» en la localidad denominada «Finca Esperanza», en el Departamento de Rosario de Lerma.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese,

dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO RAFAEL P SOSA

—
Creación de una oficina

11536—Salta, Enero 28 de 1930.

El Gobernador de Provincia, en uso de sus Facultades Constitucionales

DECRETA:

Art. 1º.—Créase una oficina del Registro Civil en «Las Conchas, Departamento de Rivadavia, Banda Sur, con carácter ad-honorem y nombrándose para desempeñarla con igual carácter a la señorita Laureana Juárez.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—RAFAEL P. SOSA.

—
Licencia con goce de sueldo

11537—Salta, Enero 28 de 1930.

Exp. N.º 109—I—Vista la solicitud de licencia presentada por don Néstor Ibarra García, del cargo de Escribiente del Ministerio de Gobierno, cuyos servicios presta interinamente en el archivo General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese treinta días de licencia con goce de sueldo, por razones de salud al señor Néstor Ibarra García, y nómbrase en su reemplazo por igual tiempo a don Juan P. Ibarra.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO—RAFAEL P. SOSA.

—
Para pago de cuentas

11538—Salta, Enero 28 de 1930.

Exp. N.º 120—P—Vista la nota del señor Jefe de Policía, solicitando se arbitren los fondos necesarios a la Tesorería de la Jefatura de Policía pago de cuentas correspondientes al ejercicio de 1929.

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de cuatro mil quinientos pesos

1/2, suma que ingresará a Tesorería de Policía para pago de cuentas impagas correspondientes al año de 1929.

Art. 2º.—Este gasto autorizado se hará de Rentas Generales con imputación al mismo y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO.—RAFAEL P. SOSA

—
Modificando un artículo

11540—Salta, Enero 28 de 1930.

Siendo necesario aclarar los términos del artículo 3º. del decreto de 9 de Febrero de 1929, reglamentario de la Ley de Elecciones, previniendo la comisión de actos que pudieran alterar los resultados del ejercicio del derecho de sufragio,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Queda modificado el artículo 3º. del decreto de 9 de Febrero de 1929, en la siguiente forma:

«La Junta Escrutadora, con citación de los representantes especiales que a este efecto designen los candidatos o partidos, aprobará los modelos de las boletas sometidas a su consideración, en el caso que a su juicio, reúnan las condiciones establecidas. Es entendido que si entre los diversos tipos de modelos presentados, y de los sellos o distintivos o emblemas empleados, no existen diferencias tipográficas suficientes que los hagan inconfundibles entre sí a simple vista, aún para los electores analfabetos o tuvieren los retratos de las mismas personas que figuren en otras boletas anteriormente presentadas, la Junta, antes de tomar resolución, recabará de los representantes de los candidatos o de los partidos la reforma inmediata de los modelos».

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

CORNEJO—RAFAEL P. SOSA

Servicios reconocidos

11541—Salta, Enero 29 de 1930.
Exp. N.º 2525—M—929.—Vista la presentación del señor Cleto M. Toledo, solicitando se le liquiden los haberes correspondientes como Encargado de la Oficina del Registro Civil de la Peña (Capital) cargo para el que fuera designado por decreto de 3 de Abril de 1929 y con carácter «ad-honorem» hasta tanto fuera sancionado el presupuesto de dicho año; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Reconócese los servicios prestados por el señor Cleto M. Toledo, como Encargado de la Oficina del Registro Civil de la Peña, del 3 de Abril al 6 de Noviembre de 1929, a razón de \$ 44 mensuales.

Art. 2.º.—El gasto que se autoriza se hará de Rentas Generales, con imputación a la partida Inciso V, Item 11, del presupuesto de 1929.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

CORNEJO—RAFAEL P. SOSA

Remuneración

11542—Salta, 29 de Enero de 1930.

Visto el notorio recargo de trabajo que tiene el Cabo de Ordenes del Ministerio de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Acuérdase una remuneración mensual de treinta pesos $\frac{7}{8}$, al Cabo de Ordenes del Ministerio de Gobierno don Blas Viggiani, con anterioridad al 1.º del corriente.

Art. 2.º.—Este gasto se imputará a la partida de «Imprevistos» del Presupuesto de 1929 vigente, de acuerdo al Art. 94 de la Constitución, apartado 2.º.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—CORNEJO—R. P. SOSA.

Creación de un cargo

11543—Salta, 29 de Enero de 1930.

Vista la planilla de sueldos presentada por la Corte de Justicia, correspondiente al cargo de adscrito del Juzgado de 1.ª Instancia que lo desempeña don Víctor Valdez Linares,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º.—Créase el cargo de adscrito para el Juzgado de 1.ª Instancia con carácter provisorio, hasta tanto sea incluido en la Ley de Presupuesto para 1930, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos $\frac{7}{8}$, a contar desde el 1.º del corriente.

Art. 2.º.—El gasto que ocasione el cumplimiento de este decreto se hará de Rentas Generales con imputación al mismo y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

CORNEJO—RAFAEL P. SOSA.

Remuneración de 1000 pesos

11544—Salta, 29 de Enero de 1930.

Vista la planilla de sueldos, correspondiente al Ministro de la Corte de Justicia, doctor Francisco F. Sosa; y

CONSIDERANDO:

Que como observa Contaduría General el número de cinco Ministros de la Corte de Justicia que asigna la Ley de Presupuesto Vigente, en su inciso 3.º Item 1.º está ya provisto;

Que habiendo sido designado Ministro de la Corte de Justicia el doctor Francisco F. Sosa de acuerdo a la nueva Constitución, corresponde autorizar la liquidación de sus haberes, hasta tanto sea incluido en la Ley de Presupuesto para 1930.

El Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º.—Fijase provisoriamente y con anterioridad al 1.º del corriente; la remuneración de un mil pesos $\frac{7}{8}$, mensuales, para el nuevo cargo de Ministro de la Corte de Justicia, que desempeña el doctor Francisco F. Sosa, hasta tanto sea incluido en la Ley

de Presupuesto para 1930.

Art. 2.º—El gasto que ocasione el cumplimiento de este decreto se hará de Rentas Generales con imputación al mismo y con cargo de dar cuenta oportunamente a la Honorable Legislatura.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — RAFAEL P. SOSA

Ujier para la Sala en lo Penal

11545—Salta, 29 de Enero de 1930.

Vista la planilla de sueldos presentada por la Corte de Justicia, correspondiente al Ujier para la Sala en lo Penal, que lo desempeña el señor Juan S. Correa,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1.º—Créase el cargo de Ujier para la Sala en lo Penal con carácter provisorio, hasta tanto sea incluido en la Ley de Presupuesto para 1930, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos $\frac{7}{8}$, que corresponde al sueldo de adscripto de un Juzgado de 1.ª Instancia.

Art. 2.º—El gasto que ocasione el cumplimiento de este decreto se hará de Rentas Generales con imputación al mismo y con cargo de dar cuenta oportunamente a la Honorable Legislatura.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — RAFAEL P. SOSA.

Cuenta aprobada

11549—Salta, 30 de Enero de 1930,

Exp. N.º 222—D— Vista la cuenta presentada por el diario «La Provincia» por la suma de cien pesos $\frac{7}{8}$, correspondiente a la publicación del aviso «Concurso de plano de casas baratas y ampliación Casa de Gobierno».

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Autorízase el gasto de la

suma de cien pesos $\frac{7}{8}$, que importa el aviso de referencia publicado por el diario «La Provincia».

Art. 2.º—Este gasto se imputará a partida de «Impresiones y Publicaciones» del presupuesto vigente.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — RAFAEL P. SOSA

Autorizando una devolución

11550—Salta, 30 de Enero de 1930.

Exp. N.º 233—D— Vista la solicitud del señor Angel Galarreta sobre devolución del depósito de garantía efectuado ante Tesorería General de la Provincia en boleta de ingreso N.º 426—por la suma de cuatrocientos cincuenta pesos $\frac{7}{8}$, correspondiente a la licitación de los libros para el Registro Civil y habiendo sido éstos entregados de conformidad,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Autorízase la devolución del depósito de garantía efectuado por don Angel Galarreta ante Tesorería General, por la suma de cuatrocientos cincuenta pesos $\frac{7}{8}$, devolución que se hará con intervención de Contaduría General.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

CORNEJO — RAFAEL P. SOSA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Reconocimiento de servicios

11515—Salta, Enero 23 de 1930.

Vistos los Exp. Nos. 2397 y 2398— letra S. y siendo necesario regularizar el pago de las cuentas que corren agregadas los mismos,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Reconócese los servicios prestados por el señor Damián Santa Cruz, como Receptor de Rentas de Campo Quijano, a los efectos de la

liquidación correspondiente por su comisión sobre recaudación de valores fiscales.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—RAFAEL P. SOSA.

Renuncia de un expendedor de guías

11571—Salta, Enero 23 de 1930.

Vista la renuncia presentada por el señor Alejandro Makluff, del cargo de Expendedor de Multas Policiales de Américo Vespucio (Orán),

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Aceptase la citada renuncia.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—RAFAEL P. SOSA.

Nombramiento.

11519—Salta, Enero 23 de 1930.

Encontrándose vacante el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Quebrachal (Anta),

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese provisionalmente Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Quebrachal (Anta), al señor Gilberto Cabral.

Atr. 2.º—El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, prestará la fianza respectiva de acuerdo al Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—RAFAEL P. SOSA.

Rechazo de propuestas

11528—Salta, Enero 24 de 1930.

Vista el acta de apertura de los sobres conteniendo las propuestas para el arrendamiento de algunos bosques fiscales en el Departamento de Orán, levantada por el Escribano de Gobierno, de conformidad al decreto de fecha 10 de Diciembre de 1929, por

el que se dispone el llamado a licitación pública con sujeción a las bases establecidas en el pliego de condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que el resultado de la licitación no responde al propósito que se tuvo de evitar en las tierras reivindicadas por el actual gobierno la explotación clandestina de sus bosques;

Que este gobierno está completamente identificado con los principios que sustentan el Poder Ejecutivo de la Nación acerca de la riqueza pública;

Por lo tanto y no habiéndose obtenido además, los precios de competencia que establece la Ley de la materia al reglamentar la forma de llamar a licitación para poder así consultar cotizaciones que mejor convengan a las arcas fiscales, y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 86 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA

Art. 1.º—Recházanse las propuestas presentadas por los señores J. Martínez, Julio Pizetti, Daniel P. Bogdan, Pedro Martell, y la firmada en conjunto por los señores J. Gutiérrez, Daniel P. Bogdan y Julio Pizetti.

Art. 2.º—Autorízase la devolución del importe de los depósitos de garantía constituidos por los referidos señores.

Art. 3.º—Desestímase la propuesta por no llenar los requisitos correspondientes, presentada por los señores Molina y Chagra.

Art. 4.º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—RAFAEL P. SOSA.

Contrato de arriendo

11529—Salta, Enero 24 de 1930.

Vista la nota del señor Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta, de fecha 23 del corriente sobre autorización del Poder Ejecutivo para celebrar contrato de arriendo de las fincas «Molinos», «Amaicha» y «Hu-

manao», en el Departamento de Molinos; y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 27 de la Ley Orgánica del Banco Provincial de Salta, dicho Establecimiento podrá realizar además de las enunciadas en el Art. 8° y siguientes todas las operaciones que el Directorio juzgue conveniente y que no siendo prohibidos por las Leyes Generales, o por la Ley Orgánica del Banco, pertenezcan por su naturaleza al giro ordinario de los establecimientos bancarios *previa* autorización del Poder Ejecutivo;

Que como lo manifiesta en su nota el señor Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta, el Director de dicho Establecimiento considera conveniente el referido contrato, por las razones que en la misma expone,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Autorízase al Banco Provincial de Salta, para la celebración del contrato de arriendo de las fincas «Molinos», «Amaicha» y «Humanao», en el Departamento de Molinos, con el señor Pedro Cardozo, convenido en fecha 23 del corriente.

Art. 2.º—Hágase saber al H. Directorio del Banco Provincial de Salta, a los efectos correspondientes, devolviéndose los ejemplares de los contratos referidos.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO — RAFAEL P. SOSA

Jubilación concedida

11539—Salta, Enero 28 de 1930.

Vista la presentación del señor José I. Apaza Exp. N° 8848-C—solicitando se le acuerde el beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha presentado los comprobantes y llenado los requisitos necesarios para acogerse al beneficio que solicita como empleado de la Administración de Justicia, a contar desde el 23 de Octubre de 1895,

hasta la fecha, con mas de 50 años, de edad, según consta en la libreta de enrolamiento que se acompaña al expediente, y 33 años, diez meses de servicios, fs. 5-y un promedio de sueldos durante los últimos cinco años, de servicio de \$ 101 ¹/₄ fs. 5.

Que con arreglo a lo prescripto en el Art. 26 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones le corresponde el derecho al 95% del expresado promedio de sueldos, o sea la suma \$ 95.95 mensuales desde el día en que el interesado deje el servicio (Art. 30 de la Ley).

Por tanto, de acuerdo con los artículos 15, 16, 19, 23, 26 y 30 de la Ley de la materia, el informe favorable de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, y atento el dictámen del señor Fiscal de Gobierno e informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Acuérdase el derecho de jubilación ordinaria a favor del señor José I. Apaza con la asignación mensual de \$ 95.95 (Noventa y cinco pesos con noventa y cinco centavos m/legal) que la Caja de Jubilaciones y Pensiones deberá abonar desde la fecha en que deje su actual empleo de Ordenanza de la Corte de Justicia.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO — RAFAEL P. SOSA.

Nombramiento

11546—Salta, Enero 29 de 1930.

Debiéndose dar cumplimiento a la Ley de Creación del Departamento de Minas de la Provincia, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 7° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbase Escribiente del Departamento de Minas de la Provincia a la señora Agustina Arias de Klix, con la asignación mensual de ciento veinte pesos m/legal, con ante-

rioridad al 1.º del corriente.

Art. 2.º—Este gasto se atenderá de Rentas Generales, con imputación al presente decreto, y hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto para el corriente año.

Art. 3.º—Dese cuenta oportunamente a la Honorable Legislatura.

Art. 4.º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—RAFAEL P. SOSA

— — —
Nombramiento en comisión

11547—Salta, Enero 29 de 1930.

El Gobernador de la Provincia, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 229, inciso 15, 163 y 202 de la Constitución; y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 7.º de la Ley de Contabilidad, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese en comisión Director General de Minas de la Provincia al doctor Lucio Ortiz, con la asignación mensual de ochocientos pesos m/legal, con anterioridad al 1.º del corriente.

Art. 2.º—Este gasto se atenderá de Rentas Generales, con imputación al presente decreto y hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto para el corriente año, debiéndose dar cuenta en su debido tiempo a la H. Legislatura.

Art. 3.º—Solicítese en oportunidad el acuerdo correspondiente del H. Senado.

Art. 3.º—Comuníquese, Publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO RAFAEL P. SOSA.

— — —
Se autoriza la inversión de setenta y siete mil pesos

11548—Salta, Enero 29 de 1930.

Siendo necesario arbitrar los fondos para regularizar los pagos de la Administración; y

Y CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el Art. 6.º de la Ley de Emisión de Obliga-

ciones de la Provincia de Salta, de 30 de Setiembre de 1922, los fondos de los impuestos al consumo no podrán disponerse para gastos generales de la Administración sino en los casos en que haya sobrantes después de asegurados los servicios de amortización e intereses de las Obligaciones emitidas;

Que la disposición legal transcripta se encuentra cumplida al presente, y además la recaudación mensual de los impuestos al consumo produce al erario público una cantidad por lo general mayor de \$ 80.000.

Por tanto, y siendo una medida de buen Gobierno asegurar la puntualidad en los pagos de la Administración,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Transfiérase la numa de \$ 77.000 (Setenta y siete mil pesos m/legal) de la cuenta «Ley N.º 852» a la cuenta «Rentas Generales» del Gobierno de la Provincia, con la correspondiente intervención de Contaduría y Tesorería General.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO—RAFAEL P. SOSA.

Publicación Oficial

Tribunal Electoral de la Provincia

Ciudadanos proclamados por el partido Unión Cívica Radical, para legisladores, en las elecciones a verificarse el 2 de Marzo próximo:

CAPITAL

Diputado titular:	Welindo Toledo.
«	« Fortunato Barriónuevo.
«	« Pedro M. Pereyra.
«	« Carlos Pereyra Ortiz.

Diputado suplente: Mariano P. Lobo.
 « « José Pérez Heredia.
 « « Germán Velázquez.
 « « Manuel M. Rodríguez.

ANTA

Diputado titular: Julio J. Paz.
 « « Brígido Zavaleta.
 Diputado suplente: Silvano Figueroa.
 « « Santos C. Cuellar.

CACHI

Senador titular: Eugenio Figueroa.
 Diputado « José M. Maurin.
 Senador suplente: Luis E. Guardo.
 Diputado « Ramón Díaz.

CAMPO SANTO

Diputado titular: Ramón Vargas.
 « suplente: Carlos Braga.

LA VIÑA

Diputado titular: Jorge Alderete.
 « suplente: Diógenes R. Torres.

METAN

Diputado titular: Alberto Caro.
 « suplente: Ruben Alderete.

ORAN

Diputado titular: Julio Pizetti.
 « suplente: Juan Bautista Tejerina.

RIVADAVIA

Diputado titular: Jorge M. Elías.
 « suplente: Armando Cherveche.

ROSARIO DE LERMA

Senador titular: Jesús S. Zigarán.
 Diputado « Ricardo Romer.
 « « J. Antenor Sánchez.
 Senador suplente: Manuel Romero Escobar.
 Diputado « Juan Tejerina.
 « « Santos B. Barboza.

SAN CARLOS

Diputado titular: Francisco S. Michel.
 « suplente: Felipe Tilca.

CERRILLOS

Diputado titular: Pedro J. Peretti.
 « suplente: Moisés A. Gallo,

LA POMA

Diputado titular: Jorge Figueroa.
 « suplente: Madelmo Díaz.

Ciudadanos proclamados por el partido Unión Provincial, para legisladores, en las elecciones a verificarse el 2 de Marzo próximo:

CAPITAL

Diputado titular: Miguel F. Costas.
 « « Merardo Cuellar.
 « « Francisco Kane.
 « « Alberto Ovejero Grande.
 Diputado suplente: Ceferino Velarde.
 « « Ramón Giménez (hijo).
 « « Lidoro Almada.
 « « Alberto Torres.

METAN

Diputado titular: Wenceslao Saravia.
 « suplente: Hugo R. Poma.

CERRILLOS

Diputado titular: Benjamín Dávalos Michel.
 « suplente: Gustavo Marrupe.

ORAN

Diputado titular: Eduardo Arias.
 « suplente: Enrique Wuistaz.

CAMPO SANTO

Diputado titular: Alfonso Peralta.
 « suplente: Félix Flores.

LA VIÑA

Diputado titular: Carlos de los Ríos.
 « suplente: Antonio Cancino.

Ciudadanos proclamados por el Partido Socialista, para legisladores, en las elecciones a verificarse el 2 de Marzo próximo:

CAPITAL

Diputado titular: Eliseo M. Lesser.
 « « Juan H. Vilte.
 « « Said Gonorasky.
 « « Hugo Baldoni.
 « suplente: Primo Vasquez.
 « « Pío Arenas.
 « « Juan Pablo Pagès.
 « « José Zeitune.

Salta, Febrero 18 de 1930.

VICENTE TAMAYO

Presidente Tribunal Electoral

Carlos Zambrano
 Secretario

Salta, Febrero 13 de 1930.

Vistos éste Expediente N° 41. M. de solicitud de concesión de siete pertenencias mineras para explotación de Esquistos Bituminosos, en el lugar denominado Miraflores, en el Departamento Anta, presentada con fecha 18 de Febrero de 1925, por los señores Jorge Peralta Ramos, Manuel Pantoja P y Guido Voltaire; y

CONSIDERANDO:

Que los citados solicitantes han hecho abandono del trámite desde el 11 de Mayo de 1925, hasta la fecha; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en los Arts 21 y 14 de los Decretos reglamentarios Nos 1181 y 2047,

El Director General de Minas de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.- Declárase caduca la solicitud de concesión de siete pertenencias mineras para explotación de Esquistos Bituminosos, presentada por los señores Jorge Peralta Ramos, Manuel Pantoja P. y Guido Voltaire, a fs 2, de éste Expediente N° 41 M.—

Art. 2°.—Tómase razón en los libros correspondientes y pase a sus efectos a la Dirección General de Obras Públicas, Sección Minas.—Notifíquese,

publíquese, repongase y archívese
LUCIO ORTIZ
 José Ibararán F.

Salta, Febrero 13 de 1930.—

Vistos éste Expediente N° 1176.—C. de solicitud de concesión para explotación y cateo de Esquistos Bituminosos, en la finca Miraflores, en el Departamento de Anta, presentada por el señor Rodolfo González Castaño, con fecha 26 de Marzo de 1925; y

CONSIDERANDO

Que el citado solicitante ha hecho abandono del trámite desde el 7 de Agosto de 1925, hasta la fecha; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 21 y 14 de los Decretos reglamentarios Nos 1181 y 2047,

El Director General de Minas de la Provincia,

DECRETA:

Arts. 1°.—Declárase caduca la solicitud de concesión de siete pertenencias mineras para explotación de Esquistos Bituminosos; presentada por los señores "Jorge Peralta Ramon, Manuel Pantoja P. y Guido de Voltaire, a fs 2, de éste Expediente N° 41 M.— Arts. 2°.—Tómese razón en los libros correspondientes y pase a sus efectos a la Dirección General de Obras Públicas, Sección Minas.—

Arts. 3°.—Notifíquese, publíquese, repongase y archívese.—

LUCIO ORTIZ
 José Ibararán F.

Salta, Febrero 10 de 1930.

Visto este expediente N° 1155-C, de solicitud de concesión para explotación y cateo de minerales de la primera y segunda categoría en el Departamento de Molinos, en el lugar Campo Barracoqui, presentada el 19 de Agosto de 1924, por don Domingo J. Yturralde y

CONSIDERANDO

Que el citado solicitante ha hecho abandono del trámite de éste expediente desde el 1° de Diciembre de

1925, hasta la fecha; en consecuencia dando cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 21 y 14 de los decretos reglamentarios, N^{os} 1181 y 2047,

El Director General de Minas de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1^o.—Declárase caduca la solicitud de concesión para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría presentada por don Domingo J. Iturralde, a fs. 2, de éste expediente N^o 1155-C.

Art. 2^o.—Tómese razón en los libros correspondientes de este Departamento de Minas.

Art. 3^o.—Notifíquese, publíquese, repóngase y archívese.

LUCIO ORTIZ
José Ibarrarán F.

Salta, Febrero 10 de 1930.

Visto este Exp. N^o 1217-C de solicitud de concesión para exploración y cateo de minerales de primera categoría, en el Departamento de Cachi, presentada por los señores Carlos Hessling y Avelino Burgos; y

CONSIDERANDO:

Que el citado solicitante ha hecho abandono del trámite de éste expediente desde el 13 de Enero de 1927, hasta la fecha; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 21 y 14 de los Decretos reglamentarios N^{os} 1181 y 2047,

El Director General de Minas de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1^o.—Declárase caduca la solicitud de concesión para exploración y cateo de minerales de primera categoría, presentada por los señores Carlos Hessling y Avelino Burgos, a fs. 2 de éste Expediente N^o 1217-C.

Art. 2^o.—Tómese razón en los libros correspondientes y pase a sus efectos a la Dirección General de Obras Públicas Sección Minas.

Art. 3^o.—Notifíquese, publíquese, repóngase y archívese.

LUCIO ORTIZ
José Ibarrarán F.

Salta, Febrero 11 de 1930.

Visto éste Expediente N^o 1177-C de solicitud de concesión para exploración y cateo de minerales de la primera categoría, en el lugar Rodero y Negra Muerta o Santiago, Departamento de Iruya, presentada con fecha 13 de Abril de 1925, por los señores Apolo Prémoli y Ramón E. Juárez; y

CONSIDERANDO:

Que los citados solicitantes han hecho abandono de éste expediente desde el 2 de Mayo de 1925, hasta la fecha, en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 21 y 14 de los Decretos reglamentarios N^{os} 1181 y 2047,

El Director General de Minas de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1^o.—Declárase caduca la solicitud de concesión para exploración y cateo de minerales de primera categoría, presentada por los señores Apolo Prémoli y Ramón E. Juárez, a fs. 2 de éste Expediente N^o 1177-C.

Art. 2^o.—Tómese razón en los libros correspondientes de éste Departamento de Minas y pase a sus efectos a la Dirección General de Obras Públicas Sección Minas.

Art. 3^o.—Notifíquese, publíquese, repóngase y archívese.

LUCIO ORTIZ
José Ibarrarán F.

Salta, Febrero 11 de 1930.

Visto éste Exp. N^o 1178-C de solicitud de concesión para exploración y cateo de minerales de primera categoría, en el lugar Rodero y Negra Muerta o Santiago, Departamento de Iruya, presentada el 13 de Abril de 1925, por los señores Enrique A. Prémoli y Rodolfo Povolí; y

CONSIDERANDO:

Que los citados solicitantes han hecho abandono de éste Exp. desde el 2 de Mayo de 1925, hasta la fecha en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 21 y 14 de

les Decretos reglamentarios N^{os} 1181 y 2047,

El Director General de Minas de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1^o.—Declárase caduca la solicitud de concesión para exploración y cateo de minerales de primera categoría, presentada por los señores Enrique A. Prémoli y Rodolfo Povoli, a fs. 2, de éste Exp. N^o 1178-C.

Art. 2^o.—Tómese razón en los libros correspondiente de éste Departamento y pase a sus efectos a la Dirección General de Obras Públicas Sec. Minas.

Art. 3^o.—Notifíquese, publíquese, repóngase y archívese.

LUCIO ORTIZ
José Ybarrarán F.

Salta, Febrero 11 de 1930.

Vistos este Expediente N^o 1235-C de solicitud de concesión para exploración y cateo de minerales de primera categoría, en el lugar denominado «San Juan», en el Departamento de Iruya, presentada el 13 de Diciembre de 1927, por don Lucas M. Uro; y

CONSIDERANDO:

Que el citado solicitante ha hecho abandono del trámite de éste Exp. desde el 21 de Diciembre de 1927, hasta la fecha, en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por los Arts. 21 y 14 de los Decretos reglamentarios N^{os} 1181 y 2047;

El Director General de Minas de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1^o.—Declárase caduca la solicitud de concesión para exploración y cateo de minerales de primera categoría, presentada por don Lucas M. Uro, a fs. 2, de éste Exp. N^o 1235-C.

Art. 2^o.—Tómese razón en los libros correspondientes de éste Departamento de Minas.

Art. 3^o.—Notifíquese, publíquese, repóngase y archívese.

LUCIO ORTIZ
José Ybarrarán F.

Salta, Febrero 14 de 1930.

Vistos este Expediente N^o 1150-C de solicitud de concesión para exploración y cateo de Esquistos Bituminosos, en el Departamento de Metán, presentada el 19 de Mayo de 1924, por el señor Julio Figueroa; y

CONSIDERANDO

Que el citado solicitante ha hecho abandono del trámite de éste Exp. desde el 29 de Julio de 1925, hasta la fecha; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 21 y 14 de los Decretos reglamentarios N^{os} 1181 y 2047,

El Director General de Minas de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1^o.—Declárase caduca la solicitud de concesión para exploración y cateo de Esquistos Bituminosos, presentada por el señor Julio Figueroa, a fs. 2, de éste Exp. N^o 1150-C.

Art. 2^o.—Tómese razón en los libros correspondientes y pase a sus efectos a la Dirección General de Obras Públicas Sección Minas.

Art. 3^o.—Notifíquese, publíquese, repóngase y archívese.

LUCIO ORTIZ
José Ybarrarán F.

Salta, Febrero 8 de 1930.

Vistos este Exp. N^o 915, Letra C—Concesión para exploración y cateo de minerales (excluyendo petróleo y demás hidro-carburos fluidos), en el lugar denominado «Unchimé y Cuerrito», en el Departamento Campo Santo, de los señores José María Alfonso y Patricio Alanís, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Escribano de Minas, con fecha 1^o de Junio de 1925, por resolución que obra de fs. 14 vta. a fs. 16 de estos autos, ha otorgado a favor de los solicitantes la concesión para exploración y cateo de minerales (excluyendo petróleo y demás hidro-carburos fluidos);

Que aún admitiendo que el permiso de cateo haya sido legalmente

acordado por autoridad competente, los concesionarios han abandonado el trámite de este expediente, el cual se encuentra en las circunstancias previstas por los Arts. 21 y 14 de los Decretos N.ºs. 1181 y 2047, respectivamente;

Por tanto.

El Director General de Minas de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Revócase la concesión de permiso para explotación y cateo de minerales (excluyendo petróleo e hidrocarburos en el Departamento de Campo Santo, otorgado, por el señor Escribano de Minas a favor de los señores José María Alfonso, y Patricio Alanís, con fecha 1.º de Junio de 1925, en el presente expediente N.º 915—C.

Art. 2.º.—Tómese razón en los libros correspondientes y pase a sus efectos a la Dirección General de Obras Públicas, Sección Minas.

Art. 3.º.—Notifíquese, publíquese, repóngase y archívese.

LUCIO ORTIZ
José Ibararán

Salta, Febrero 13 de 1930.

Vistas las actuaciones de este expediente N.º 1230 Letra C, de concesión de permiso para exploración y cateo de minerales de la primera categoría (excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos), en el Distrito de Los Cobres, Departamento La Poma, de los señores Lola Mora de Hernández y Juan Larran; y

CONSIDERANDO:

Que el permiso de cateo solicitado fué otorgado a los peticionantes, por resolución del señor Escribano de Minas, corriente de fs. 13 a 14, de fecha 5 de Marzo de 1928;

Que aún admitiendo que el permiso de cateo haya sido acordado legalmente por autoridad competente los concesionarios del permiso no han cumplido con la obligación de instalar en el terreno, dentro del plazo señalado al efecto por el Art. 28 del

Código de Minería, los trabajos de exploración, pues en estos autos existe constancia alguna al respecto y estando a los fundamentos contenidos en el Decreto de esta Dirección de Minas que se encuentra de fs. 47 a 49 del Expediente N.º 1224-letra C. aplicables al presente caso. Por tanto.

El Director General de Minas de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Revócase la concesión de permiso para exploración y cateo de minerales de primera categoría (excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos), en el distrito Los Cobres, Departamento La Poma, otorgado por el señor Escribano de Minas a favor de los señores Lola Mora de Hernández y Juan Larran, con fecha 5 de Marzo de 1928, en este expediente N.º 1230 letra-C.

Art. 2.º.—Tómese razón en los libros correspondientes y pase a sus efectos a la Dirección General de Obras Públicas.

Art. 3.º.—Notifíquese, publíquese, repóngase y archívese.

LUCIO ORTIZ
José Ibararán F.

Salta, Febrero 14 de 1930.

Vistos este Expediente N.º 1070-C de solicitud de concesión para exploración y cateo de Esquistos Bituminosos, en la finca «San Antonio del Pasaje», Departamento Campo Santo, presentada por el señor Carlos de los Ríos, con fecha 14 de Noviembre de 1923; y

CONSIDERANDO:

Que el citado solicitante ha hecho abandono del trámite desde el 20 de Marzo de 1925, hasta la fecha en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 21 y 14 de los Decretos reglamentarios N.ºs 1181 y 2047 respectivamente,

El Director General de Minas de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Declárase caduca la solicitud de concesión para exploración.

y cateo de Esquistos Bituminosos, presentada por el señor Carlos de los Rios a fs. 2, de este Exp. N° 1070-C.

Art. 2°.—Tómese razón en los libros correspondientes y pase a sus efectos a la Dirección General de Obras Públicas-Sección Minas.

Art. 3°.—Notifíquese, publíquese, repóngase y archívese.

LUCIO ORTÍZ
José Ibarrarán

Salta, Febrero 14 de 1930.

Vistos este Expediente N° 1149-C de solicitud de concesión para exploración y cateo de Esquistos Bituminosos, en el Departamento de La Candelaria, presentada el 19 de Mayo de 1924, por don Julio Figueroa; y

CONSIDERANDO:

Que el citado solicitante ha hecho abandono del trámite desde el 7 de Abril de 1925, hasta la fecha; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 21 y 14 de los Decretos reglamentarios N°s 1181 y 2047 respectivamente,

El Director General de Minas de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Declárase caduca la solicitud de concesión para exploración y cateo de Esquistos Bituminosos, presentada por don Julio Figueroa a fs. 2, de este Expediente N° 1149-C.

Art. 2°.—Tómese razón en los libros correspondientes de éste Departamento de Minas.

Art. 3°.—Notifíquese, publíquese, repóngase y archívese.

LUCIO ORTÍZ
José Ibarrarán F.

EDICTOS

POR ANTONIO FORCADA REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez de 1ª. Iis-

tancia en lo Civil 1ª. Nominación, doctor Julio Figueroa S. venderé el día 7 de Marzo a horas 17 en el escritorio Casero. 451, con la base \$ 2.520 al contado, las cinco doce avas partes indivisos de la finca Paso de la Cruz, ubicada en el partido de Guanacos, primera sección del Departamento de Anta, adjudicadas a la hijuela de Costas del juicio Sucesorio de doña Nicasia Aparicio de Montoya, con la extensión comprendida dentro de los siguientes límites generales: Poniente, finca «Las Víboras» de los herederos de doña Benjamín Zigarán, y parte de Guanacos de propiedad de don Diego Zavaleta: Norte, con la finca Moyar parte que fué de José Zigarán, hay Corina G. de Amado y de la Sucesión de la causante; Sub, con la finca Poso de Castellanos de Severo Paz; Naciente, con Río Castellanos.

En el acto del remate se exigirá el 20 % de señal y como a cuenta del precio de compra.—Antonio Forcada, Martillero. (358)

SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Adolfo A. Lona, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don,

Rogelio o Rogelio Aráoz

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante este Juzgado de Primera Instancia y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—habilitándose al efecto la feria próxima de Enero Art. 70. del C. de P.—Salta, Diciembre 31 de 1929.—A. Saravia Valdéz, Escribano Secretario (359)

EDICTO:—DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD ZAMORA HERMANOS Y COMPAÑIA.

Por resolución del señor Juez de 1ª. Nominación en lo Comercial, Dr. Angel María Figueroa se hace saber

por el término de ocho días que por escritura pasada ante el Escribano Arturo Peñalva se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de «Zamora hermanos y Compañía», quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los señores Liborio Zamora y José Zamora. Salta, Febrero 13 de 1930. — R. R. Arias, Escribano Secretario. (360)

EDICTO:—Por disposición del señor Juez de 1ª. Nominación en lo Comercial, se hace saber por el término de ocho días que por escritura pasada ante el Escribano Arturo Peñalva con fecha trece del corriente, se ha disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de «Peñeyra y Bassani»— Salta, Febrero 17 de 1930. — R. R. Arias, Escribano Secretario. (361)

SUCESORIO:—Citación a juicio.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil de esta Provincia, doctor Julio Figueroa S. hizo saber que se ha declarado abierta la sucesión ab-intestato de doña

Cármén Ruiz de Ponce de León

y que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del suscrito a deducir sus acciones en forma y tomar la participación correspondiente en las diligencias sobre declaratoria de herederos iniciadas por don Augusto Ponce de León e hijos menores bajo apercimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Habilítese el feriado de Enero.— Salta, Diciembre 30 de 1929. Gilberto Méndez, Esc. N° 362

EDICTO

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD YAZLLE

HERMANOS.— Por disposición del señor Juez de 1ª Nominación en lo Comercial se hace saber que por escritura pasada ante el Escribano Arturo Peñalva de fecha siete del corriente se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de Yazlle Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo don Salomón Majul Yazlle.— Salta, Febrero 18 de 1930.—R. R. Arias N° (363)

T A R I F A

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y 2ª suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de mas de un año	» 0.50
Semestre	» 2.50
Año	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates publicaciones etc. se cobrará por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pesos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por los jueces de paz de campaña las primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente cinco centavos moneda legal

Imprenta Oficial